

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 8 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 3 de Noviembre de 1887.

Señores que asistieron:

Arce.—Briones.—Cemboráin.—Cortina.—Escribano.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Pombo.—Hernández Arteaga.—Lengua.—Lorenzo Corral.—Martín Berganza.—Martínez Aedo.—Massa.—Moral.—Murcia.—Peláez.—Presilla.—Rancés.—Revuelta.—Romera (Conde de la).—Sanz Parra.—Seijo.—Cunill (Secretario).—Guillén (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, bajo la presidencia del Sr. García Lomas, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación quedó enterada de un oficio de la Comisión de Fomento, participando haber designado para Presidente al Sr. Peláez Vera; para Visitadores de obras provinciales, á los Sres. Arce y Hernández Arteaga, y para formar parte de la Comisión de Personal, al Sr. Negro y Rojo.

También quedó enterada la Corporación de que el Sr. Pérez Negro no podía asistir á la sesión por hallarse enfermo.

Seguidamente el Sr. Gómez Pombo rogó á la Comisión de Fomento se sirviera activar el despacho de algunos expedientes de carreteras y con especialidad el de la proyectada desde Torrelodones al Hoyo del Manzanares.

El Sr. Peláez contestó que aun cuando la Comisión acababa de constituirse y apenas había empezado á conocer el plan de carreteras, procuraría complacer al Sr. Gómez Pombo.

El Sr. Rancés rogó á la Comisión de Beneficencia se sirviera reunirse y acordar sobre algunos asuntos urgentes, tales como el alumbrado del Asilo de las Mercedes.

El Sr. García Lomas contestó que la Comisión de Beneficencia se reuniría en seguida.

Entrando en la orden del día fueron aprobados sin discusión, los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial:

Beneficencia.

Fijar los días para que tengan lugar los exámenes y distribución de premios de las acogidas del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Idem id. id. para los acogidos del Hospicio.

Adquirir, previa subasta, 1.000 pares de alpargatas con destino al Asilo de las Mercedes, y atendiendo á la urgencia del servicio, fijar el plazo de 10 días para su licitación.

Comisionar al Sr. Visitador del Asilo de las Mercedes para que se haga cargo y cuide de la colocación del cuadro pintado por el Sr. Vera con destino al altar mayor de la capilla del expresado Asilo.

Autorizar al Sr. Arquitecto Jefe para que con intervención del Sr. Visitador del Asilo de las Mercedes adquiriera cuatro pilas de mármol con destino al baño.

Ordenar al Director del Manicomio de Cienpuzuelos la entrega de una demente á su hija que lo ha solicitado, haciéndola en el acto las prevenciones que determina el Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Ordenar la observación definitiva de un alienado, previa la formación del expediente oportuno.

Autorizar al Director de la Inclusa, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Visitador, para que las acogidas de aquel Asilo y Colegio de la Paz disfruten el extraordinario que es costumbre una vez terminados los exámenes.

Acordar que con cargo al crédito consignado al efecto en el presupuesto se satisfagan los gastos que origine el ensayo del alumbrado eléctrico del Asilo de las Mercedes que durante el primer trimestre del año económico actual acordó la Diputación se verificase.

Consignar la satisfacción que la Comisión experimenta al manifestar el señor Visitador del indicado Asilo de las Mercedes haberse hecho cargo del cuadro pintado por el Sr. Vera, que constituye una verdadera obra de arte, y que á la vez que honra al autor revela el acierto con que la Diputación provincial

ha procedido al encomendar este trabajo artístico; y autorizar al mismo Sr. Visitador para adquirir un marco con destino al expresado cuadro, á la vez que una bandera para el mencionado Asilo.

Autorizar al Director del Asilo de las Mercedes, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Visitador, para dar un extraordinario á las acogidas en vista del resultado satisfactorio de los exámenes.

Anunciar la subasta para el suministro de cok á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, al precio de cinco pesetas 83 céntimos quintal métrico.

Disponer la devolución de la fianza al contratista que fué de los suministros de azúcar, bacalao y aceite mineral á los mismos Establecimientos, y cuyos contratos han terminado sin quedar aquél afecto á responsabilidad.

Conceder el percibo en metálico de la ración que disfruta el Portero de noche del Hospicio.

Declarar de abono á una acogida del Colegio de la Paz el premio de 125 pesetas con que ha sido agraciada.

Idem id. id., y hoy religiosa profesas, el premio de 125 pesetas con que fué agraciada, así como la dote de 250 pesetas concedida por la Diputación á las Colegiales que toman estado.

Idem id. id., que fué del Hospicio, el premio de 125 pesetas que la correspondió, así como la dote de 500 pesetas concedida por la Diputación para solemnizar el advenimiento al Trono de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. E. P. D.).

Aprobar lo propuesto por el Sr. Visitador del Asilo de las Mercedes para la adquisición del marco con destino al cuadro pintado por el Sr. Vera, que de acuerdo con éste habrá de medir 560 centímetros de alto por 310 de ancho, moldura de 40 centímetros con dos adornos ó grecas de pasta escudo y ménsulas de talla, y todo el indicado marco dorado á mate y bruñido donde corresponda ascendiendo su coste á 1.750 pesetas.

Declarar de abono la dote de 500 pesetas para una de las agraciadas en el sorteo celebrado por la Diputación para conmemorar el primer casamiento de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. E. P. D.).

Autorizar el abono de los gastos necesarios para que dos Hermanas de la Caridad del Hospital provincial y dos del de San Juan de Dios puedan salir á tomar aguas minerales.

Hacer análoga concesión para que dos Hermanas de la Caridad de la Inclusa y Colegio de la Paz y siete acogidas del último de estos Asilos puedan salir á tomar las aguas de Ontaneda y á darse baños de mar.

Declarar de abono á una acogida que fué del Hospicio el premio de 125 pesetas que la había correspondido.

Ordenar el ingreso en el Hospicio de un niño, y confirmar el interino de otros cuatro.

Disponer el ingreso de un niño en el Hospicio, y confirmar el interino de otro.

Desestimar la instancia de D. Antonio Lara, que solicitaba autorización para fijar en las uniones de los asientos de piedra de las barreras, contrabarreras y delanteras de tendidos de la Plaza de toros unos clavos-hembrillas, con el fin de sujetar por medio de alambres almohadillas ó cojines.

Dar gracias por el legado de instrumentos quirúrgicos, libros, ropas, camas y muebles, instituido á favor del Hospital provincial por el Profesor que fué del mismo D. Antonio Brievas: por la entrega al mismo Establecimiento de lienzo y telas, valoradas en 20.000 pesetas, hecha por Doña Lorenza Polo á cuenta del legado benéfico instituido por su difunto esposo D. Francisco Maroto: por la limosna en telas al propio Asilo, valorada en 1.468 pesetas, hecha por el Excmo. Señor Marqués de Portago: por la entrega en Depositaria con destino al Hospicio de 500 pesetas, hecha por el testamentario de Doña Luisa Clara Ramírez de Orozco, cumpliendo la voluntad de la citada señora; y por el ingreso también en Depositaria de 1.000 pesetas con destino á la Inclusa, 1.000 al Hospital provincial, 500 al Hospicio y 500 para el Hospital de San Juan de Dios, entregadas en concepto de limosna por el Sr. D. Luis Bruguera, testamentario de su difunta esposa Doña Encarnación de Mollinuevo.

Autorizar el abono de gastos para que puedan salir á baños tres Hermanas de la Caridad que prestan servicio en el Asilo de las Mercedes.

Acceder á lo solicitado por Santos Serrano, Escribiente meritorio de estas oficinas, pidiendo el abono en metálico de la ración que le corresponde como acogido del Hospicio.

Aprobar las medidas preventivas adoptadas por el Sr. Visitador del Asilo de

las Mercedes con motivo del ensayo que ha de realizarse para el alumbrado eléctrico del mismo, autorizándole á que disponga que el operario mecánico José García, auxiliado por los acogidos del Hospicio que sean precisos, para encargarse de la conservación de todo el material asignado á este servicio.

Disponer la impresión en la Escuela Tipográfica del Hospicio de 300 ejemplares de las Memorias Médico-estadísticas de todos los Establecimientos de Beneficencia, correspondiente al mes de Mayo último.

Autorizar al Sr. Visitador del Asilo de las Mercedes para adoptar toda clase de determinaciones, de acuerdo con el Cuerpo facultativo, para evitar que se propague la epidemia de sarampión.

Idem á Domingo Burón y Utrilla, acogido del Hospicio, perteneciente á la banda de música, para formar parte de la orquesta en alguno de los teatros de primer orden, accediendo á su solicitud, en la que ofrece dejar una parte del suelo que perciba en beneficio del Asilo.

Anular como extinguidas las cuatro concesiones otorgadas para establecer puestos en el solar de la calle de Atocha, número 74; denegar lo solicitado por Don José María de la Vega y conceder á Don Delfín Rius el arrendamiento del referido solar, en precio de 250 pesetas anuales, interinamente y hasta tanto que en cumplimiento de la ley de desamortización se realice su venta, ó la Diputación por cualquier concepto disponga que cese aquél, en cuyo caso deberá ser desalojado en un plazo que no exceda de ocho días, sin derecho ninguno á oponerse á ejecutar obras de ninguna clase ni á reclamar indemnización alguna, debiendo satisfacer el canon por trimestres adelantados.

Encomendar al Sr. Arquitecto Jefe que sin levantar mano proceda á dar los pasos consiguientes para la instalación de pararrayos en el Hospital de San Juan de Dios.

Aprobar la subasta del suministro de 1.000 pares de alpargatas con destino á las acogidas del Asilo de las Mercedes, y adjudicar el remate á D. José Andión con la rebaja de una peseta y un céntimo por cada 100 pesetas del importe calculado en el pliego de condiciones.

Contestar al Sr. Gobernador que la Comisión, siempre respetuosa con el Poder judicial, no pudiendo ni debiendo dejar de cumplir el precepto que por igual obliga á los demás ciudadanos de cooperar á la acción de la justicia, cederá en el Hospital provincial, habilitándolo á sus expensas, el local que se considere más adecuado para la observación del estado en que se hallan las facultades mentales del reo condenado á la última pena D. Cayetano Galeote y Cotilla, en cumplimiento de la providencia dictada en 1.º del corriente por la Sección cuarta de la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio en vista de las razones alegadas por la Comisión segunda de la Real Academia de Medicina. Hacer constar á la vez que esta Comisión faltaría á un importante deber si omitiera manifestar que en modo alguno puede por consecuencia de este acto entenderse que acepta responsabilidades ulteriores en cuanto se refiere á la seguridad del preso; y que por lo tanto, entiende, que así la asistencia facultativa como la alimenticia y cuantas precauciones sea necesario

adoptar en previsión de cualquiera accidente imprevisto, no serán de cuenta de la Diputación, que cree cumplido su deber en este asunto poniendo á disposición del Sr. Gobernador el local que se necesita, convenientemente instalado, sufragando los gastos necesarios al efecto.

Autorizar el abono de los gastos para que puedan salir á baños la Superiora y una Hermana de la Caridad del Hospicio.

Aprobar en principio las bases propuestas por el Sr. Rancés para el ensayo del alumbrado eléctrico que la Compañía Continental Edison ha de hacer en el Asilo de las Mercedes con arreglo á lo acordado por la Diputación: aprobar el presupuesto de los gastos necesarios, y que asciende á 1.844 pesetas, para reponer el material destinado á este servicio, y encomendar al mismo Sr. Rancés la redacción del contrato con la Casa Edison, dando cuenta oportunamente.

Acordar la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la cuenta de la corrida extraordinaria de toros á favor de la Beneficencia, de la que resulta que los ingresos ascienden á 90.051 pesetas, los gastos á 30.803'48 y el producto líquido á 59.247'52

Aprobar las cuentas presentadas por el Sr. Depositario referentes á la Administración de la casa núm. 25 de la calle del Ángel durante el segundo semestre de 1886-87.

Solicitar del Gobierno de S. M. por el conducto debido la correspondiente autorización para contratar con la Casa Edison lo relativo al alumbrado eléctrico del Asilo de las Mercedes á fin de dar cumplimiento á lo acordado por la Diputación en 4 de Junio último.

Autorizar al empresario de la Plaza de Toros para hacer las obras necesarias con el objeto de instalar, con carácter transitorio, el alumbrado eléctrico en el indicado edificio.

Suprimir, á propuesta del Sr. Visitador, la Plaza de Profesor sustituto del Hospital de San Juan de Dios, y trasladar, por consiguiente, al Hospital provincial al que desempeñaba este servicio.

Quedar enterada con satisfacción de haber terminado la epidemia del sarampión en el Asilo de las Mercedes; consignar un voto de gracias al Sr. Visitador por el celo que ha desplegado con este motivo, y el agrado y satisfacción por el comportamiento del personal, así facultativo como administrativo, que tanto ha contribuido á la extinción de la dolencia.

Oficiar al Sr. Teniente Alcalde del distrito del Congreso manifestándole las condiciones del contrato para el suministro de pan candeal á los Establecimientos de Beneficencia, á fin de que los tenga presentes en tiempo oportuno y no se causen perjuicios al contratista.

Acceder á lo solicitado por D. Narciso Loeches pidiendo le sea entregada su hija, asilada en el Manicomio de Ciempozuelos, haciendo al reclamante en el acto de la entrega las prevenciones que establece el art. 4.º del decreto de 24 de Mayo de 1885.

Anunciar con diez días de anticipación y en las mismas condiciones que la anterior, nueva subasta para el suministro de leche de burras á los Establecimientos de Beneficencia.

Devolver al contratista que fué de lienzos, mantas y otros géneros con destino al Hospital provincial, la fianza que había prestado para responder del contra-

to cumplido, sin quedar afecto á responsabilidad.

Autorizar al Sr. Depositario de fondos provinciales para hacerse cargo en el Gobierno de la provincia de la suma de 4.000 pesetas legadas á los Establecimientos por el finado D. Romualdo Céspedes; y consignar la gratitud de la Corporación por este donativo.

Declarar de abono los gastos necesarios para que dos Hermanas de la Caridad del Hospital provincial puedan usar las aguas minerales de Liérganes y de Cestona.

Aprobar la subasta celebrada para el suministro de cok á los Establecimientos de Beneficencia.

Acordar *Visto* en la instancia suscrita por dos Profesores de guardia del Hospital provincial, solicitando se les retribuya el servicio de la visita que prestan por ausencia de otros Médicos con cargo al sueldo que estos dejan de percibir.

Disponer que, con arreglo á lo acordado por la Diputación, se abone á las lavanderas del Hospicio á razón de 180 pesetas anuales, consignando en el próximo presupuesto adicional el crédito necesario á este objeto.

Aprobar las cuentas de Administración referentes á la Memoria fundada por Don Juan de España Moncada durante el ejercicio económico de 1886-87, de las que resulta un saldo de pesetas 1.256'73: que el Sr. Depositario realizará é ingresará con destino á los dos Hospitales provinciales, Inclusa y Hospicio; consignar que el Administrador de dicha Memoria, Excelentísimo Sr. D. Julián de Pando, ha merecido la gratitud de los partícipes por el celo, acierto y actividad con que administró la fundación y liquidó sus bienes; manifestarlo así al Reverendo Señor Obispo de Madrid-Alcalá, significándole al propio tiempo la conveniencia de que los bienes constitutivos de esta Memoria, consistentes casi en totalidad en inscripciones, fuesen administrados por la Diputación provincial, tanto por ser representante legal de todos los partícipes, como para gestionar el pago de los réditos del censo sobre la casa núm. 2 de la plaza del Conde de Barajas.

Oficiar al Sr. Decano del Cuerpo Médico-farmacéutico á fin de que se sirva comunicar las instrucciones convenientes á los Profesores de guardia para que las mujeres que se presenten á ingresar en el Establecimiento sin más dolencia que la de hallarse embarazadas, no sean admitidas, toda vez que la Provincia tiene un Asilo á esta clase de pacientes, cual es la casa de Maternidad, dándose de alta también á las que hayan ingresado en aquellas condiciones.

Aprobar las cuentas de administración de las casas núm. 40 de la calle de Fomento, 13 de la de la Pasión y 3 de la de la Rivera de Curtidores, por el segundo semestre de 1886-87, procedentes de la testamentaria de Doña Margarita Blanco Riaño, y disponer el ingreso en Caja de lo que corresponda á cada uno de los Establecimientos partícipes.

Dar gracias á los testamentarios del difunto D. Antonio Palau por el donativo hecho al Hospital de San Juan de Dios, importante 910 pesetas, deducido el 9 por 100 por impuesto al Estado, cuya suma se ha invertido en 743 metros de tela de hilo ingresados en el almacén.

Ordenar el ingreso de dos niños en el Hospicio, confirmar el ingreso interino de

seis y negar la admisión de cinco niños y dos ancianos por no llenar las condiciones reglamentarias.

Disponer el ingreso de dos niños en el Hospicio y denegar el de tres y dos ancianos en el mismo Asilo por falta de condiciones reglamentarias.

Manifestar al Sr. Decano del Cuerpo Médico farmacéutico la complacencia con que ha visto esta Comisión la claridad y método con que se ha redactado el parte médico estadístico correspondiente al mes de Abril último.

Acceder al deslinde solicitado por el apoderado de Doña Carmen López Gaviña entre los terrenos pertenecientes á la Plaza de Toros y cinco parcelas colindantes que pertenecen á dicha señora.

Declarar de abono á una acogida que ha sido del Hospicio y á otra de la Inclusa premios de 125 pesetas con que fueron agraciadas en los sorteos de la Lotería de 24 de Abril de 1871 y 6 de Agosto del 72.

Confirmar el ingreso en el Hospicio de tres niños.

Disponer el ingreso en el Asilo de las Mercedes de una niña, y denegar el de tres en el propio Asilo.

Anunciar la subasta para el suministro de carne de vaca y carnero á los Establecimientos de Beneficencia al tipo de 1'25 céntimos el kilogramo, y presentar en su día á la deliberación y acuerdo de la Diputación un proyecto para subastar en totalidad el racionado de los Asilos que lo permitan.

Dar orden para el ingreso en el Hospicio de los niños Gumersindo Manuel Gredilla y José Fernández Ramiro, y denegar el de Pedro y Teodoro Ibáñez, Antonio y Francisco Pérez y Rafael y Cipriano Sanz.

Anunciar con veinte días de anticipación la subasta para el esterado de las dependencias de los Establecimientos de Beneficencia, con arreglo al pliego propuesto por el Negociado, excepción hecha de que los licitadores acrediten ser industriales del ramo de espartería.

Autorizar el abono de gastos para los baños de Trillo á Sor Teresa Goicoechea, Hermana de la Caridad del Hospital provincial.

Ingresar definitivamente en el Hospicio á los niños Alfonso Martín, Vicente Ramón García, Juan Cañada, Saturnino Barriga y Eugenio y Francisco Ruiz.

Admitir en el Hospicio al niño Ventura Serrano, y en el de las Mercedes á Angela Josefa Guitelo, Concepción Sierra, Carmen Felipa, Teresa Perea y Angela y Felisa García.

Dar de baja en el Hospicio por diferentes faltas reglamentarias á 53 acogidos del mismo.

Conceder á D. Antonio Lara autorización para colocar cojines en los asientos de barrera, contrabarrera y delantera de tendido de la Plaza de Toros, siempre que el contratista manifieste que responde de los desperfectos que puedan ocurrir, y entendiéndose que la colocación se ha de hacer con arreglo al informe del Arquitecto provincial, fecha 7 de Julio último.

Admitir en el Asilo de las Mercedes á las niñas Hilariá Luján, Concepción y Bárbara Cabildo y Julia Rojo; y en el Hospicio los niños Isidro Aspíri, Agustín Villanueva, Gonzalo Vázquez é Isaac Lázaro.

Idem en el Asilo de las Mercedes á

Juliana Díez, Alejandra Pérez y Petra y Tomasa García, y en el Hospicio al niño Agapito García.

Denegar el ingreso en el Hospicio á José Merino y Baltasar y Santiago Lorenzo.

Aprobar las bases propuestas por el Sr. Arquitecto para la colocación por subasta de diez y nueve pararrayos en el Hospital provincial, anunciando el acto con 10 días de anticipación y bajo el tipo de 5.000 pesetas.

Admitir en el Hospicio á los niños José García, José y Andrés Alto, José Cabada y Francisco Yenta.

Autorizando el gasto para que las acogidas del Asilo de las Mercedes Claudia Alvarez y Carmen Majano estudie en la Escuela Normal de Maestras.

Admitiendo en las Mercedes á la niña Carmen Alvarez.

Declarando de abono á Fidel Morante la suma de 125 pesetas que correspondió á su mujer, acogida del Hospicio.

Denegar el ingreso en el Hospicio de los niños Emilio Trifón Vargas y Sandalio Ortega, y en el Asilo de las Mercedes á las niñas Felipa Guride y Amelia Valdés.

Admitir en el Hospicio á José Cobo, Eugenio Crespo y Mariano Alcaide.

Dar de baja en el Hospicio, á petición de su madre, á Agustín López.

Declarando de abono á Florencio González la dote de 125 pesetas que correspondió á su esposa, acogida del Hospicio.

Admitir en el Hospicio á los niños Augusto Miguel García, Francisco López y Juan Rodríguez.

Denegar el ingreso en las Mercedes á la niña Leonor Pérez, y en el Hospicio á Victoriano Olmo González.

Aprobar la subasta para el suministro de leche de burras, adjudicando el remate á D. Julian Cachón.

Ordenando al Sr. Arquitecto realice las obras necesarias para la mejora del Departamento del Hospital provincial.

Dar las gracias al testamentario de D. Pedro Domingo Ligués por dos donativos de 455 pesetas para el Hospital provincial é Inclusa como liquido de los legados dispuestos por aquel señor.

Concediendo á D. Ricardo Orlando autorización para colocar un cuadro para anuncios en el ángulo del jardinillo del Hospicio por el donativo de 125 pesetas anuales para dicho Asilo, pagado por semestres adelantados, y á condición de que desaparezca dicho cuadro, sin derecho á reclamación de ninguna especie, en el momento que se le ordene.

Mandando se instruya expediente gubernativo acerca del hecho de haberse arrojado un enfermo del Hospital provincial por una ventana á la calle de Santa Isabel, quedando muerto en el acto.

Admitiendo en el Asilo de las Mercedes á la niña María de las Nieves Prast, Catalina Arévalo, Benita Aumenta, Tomasa Jiménez y Ana López.

Dar de baja en el Asilo de las Mercedes por diferentes causas reglamentarias á 16 acogidas del mismo.

Aprobando la subasta celebrada para el esterado de los Establecimientos de Beneficencia; adjudicando definitivamente el remate al Sr. García González con baja del 16 y medio por 100 del precio calculado.

Concediendo ingreso en el Hospicio á los niños Miguel y José Gueret.

Dando gracias al Sr. Bañuelos por su desprendimiento en favor de los intereses de la Beneficencia al renunciar el importe de los toros que fueron elegidos para la corrida de Beneficencia, y disponiendo se abonen al mismo, con cargo á los productos de la corrida y como indemnización de gastos ocasionados, la suma de 1.500 pesetas.

Dando gracias al Sr. Hernández por su donativo de 500 pesetas á los Establecimientos de Beneficencia.

Denegando el ingreso en el Asilo de las Mercedes á Enriqueta Andrés y Consuelo Gómez.

Aprobando la subasta para la instalación de diez y nueve pararrayos en el Hospital provincial, adjudicando definitivamente el remate al Sr. García Aramburu en 3.094'50 pesetas.

Admitiendo en el Hospicio á Angel García y Silverio Cobo.

Idem en el Asilo de las Mercedes á María Rodríguez.

Dar de baja á la acogida del Asilo de las Mercedes Romana Alonso.

Autorizar al Director del Hospicio para adquirir por administración los artículos de mercería al mismo precio que los daba el contratista.

Confirmando el ingreso en el Hospicio de Antonio Tejada.

Admitiendo el material de enseñanza entregado en el Asilo de las Mercedes, é indicar en la Memoria correspondiente la conveniencia de establecer clase de Física en dicho Asilo.

Aprobando la subasta para suministro de cristales para el taller de Vidriería del Hospicio, y adjudicando el remate á D. José Vie, con rebaja de 1 por 100 de lo marcado.

Aprobando la subasta de artículos de mercería para los talleres de Sastrea del Hospicio, adjudicando el remate á favor de D. Manuel Retona con 18 por 100 de rebaja en el tipo.

Idem la subasta para suministro de carbón de encina á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, adjudicando el remate á D. Manuel Matilla á 9 pesetas 25 céntimos quintal métrico.

Dejando sin efecto la autorización concedida al arrendatario de la Plaza de Toros para clavar en las juntas de las piedras de los asientos de los tendidos, unas hembrillas de hierro para poner almohadillas.

Autorizando al Director del Hospicio para que, con intervención del Sr. Visitador, adquiriera una máquina Singer para coser.

Anulando la subasta celebrada para el suministro de papel á la imprenta del Hospicio, convocando á nueva subasta en plazo de 15 días, con sujeción al Real decreto sobre la materia.

Aprobando la subasta celebrada para adquirir artículos de ferretería para los talleres del Hospicio, adjudicando el servicio á D. Claudio Gutiérrez, con la rebaja de 7 1/2 por 100 del importe del suministro.

Disponiendo se abonen á Mariano Cernuda, que ha sufrido la fractura de un brazo por la máquina del Hospicio, los jornales hasta su completa curación.

Autorizando al Director del Hospicio, para matricular en la Escuela Central de Maestros, á los acogidos aprobados en los exámenes de ingreso, Román Rodas, Enrique Ramos, Manuel García, Jerónimo

Sastre, Augusto Sanz, Faustino Cleront y Ricardo Calleja.

Anular la subasta celebrada para el suministro de pieles y cueros para el taller de Zapatería del Hospicio, y anunciar nueva subasta en iguales condiciones que la anterior, con quince días de anticipación antes de verificarse.

Aprobando la cuenta de gastos é ingresos de la corrida de toros verificada en 19 de Septiembre último, que se publique en el Boletín y Diario, ingresando el saldo liquido de 19.279 pesetas 12 céntimos en Depositaria, expidiendo al Sr. Bañuelos certificación literal del acta levantada en la Plaza de Toros, referente á las condiciones de los que facilitó para dicha corrida y no se lidiaron.

Dando de baja en el Hospicio por faltas reglamentarias á 27 acogidos.

Anulando la subasta para la adquisición de materiales de imprenta para la del Hospicio, convocando á nueva subasta bajo el mismo tipo y pliego de condiciones.

Dando de baja en el Asilo de las Mercedes á la acogida Isabel Pompa.

Adjudicando el remate de suministro de maderas de taller para la carpintería del Hospicio á D. Claudio Gutiérrez, con rebaja de 1 por 100 del precio fijado.

Autorizando á los Directores de los Establecimientos para adquirir á una peseta 7 céntimos el litro de aceite hasta que se verifique la subasta.

Disponer que por el Depositario y por medio de Agente de Bolsa se enajenen los billetes hipotecarios legados por Doña Ana Honora, y con su producto se adquieran otros de la emisión de 1886.

Adjudicando definitivamente la subasta de leche de vacas para los Establecimientos de la Beneficencia provincial á D. Francisco Monterrubio, al precio de 54 céntimos el litro.

Idem id. id. de carbón de piedra para el Hospital provincial, al precio de 4'49 pesetas el quintal métrico.

Idem id. id. de arroz, á 49 céntimos kilo.

Idem id. id. de 3.000 kilogramos de lana y 6.000 de paja, con rebaja de 15 pesetas 2 céntimos por 100 sobre la cantidad calculada.

Devolución de fianza al contratista que fué de pieles y cueros de los Talleres del Hospicio por haber terminado su contrato.

Idem al contratista de cok á los Asilos de Beneficencia por haber terminado su contrato.

Idem id. de vaca y carnero á los mismos Establecimientos por la misma causa.

Ingreso á observación definitiva de dos dementes.

Autorizar al Profesor de la Beneficencia D. Francisco López Cerezo para dar enseñanza Clínico-quirúrgica en el Hospital de San Juan de Dios, de conformidad con lo informado por el Sr. Decano del Cuerpo Médico provincial.

Idem á D. Vicente Valliciergo para que dé una clase de Caligrafía á los asilados del Hospicio, accediendo á sus deseos, y dándole las gracias por prestar este servicio gratuitamente.

Anunciar nueva subasta para el suministro de aceite vegetal á los Establecimientos de Beneficencia, al tipo de 1'07 pesetas litro.

Ordenar al Director del Hospital que entregue al comprador de los solares se-

ñalados con las letras O, P, R, contiguos al Establecimiento, la llave del cercado, quedando aquél obligado á entregar la valla tan pronto como emprensa las obras en los indicados solares.

Recomendar al Sr. Decano del Cuerpo Médico, que con la urgencia que el caso requiere disponga la desinfección y saneamiento del departamento ocupado por los vigilantes del Presbítero Galeote, próximo á una sala de convalecientes variolosos.

Conceder el ingreso definitivo en el Hospicio de los acogidos interinamente; denegar el ingreso de un anciano, y dar de baja, de conformidad con lo solicitado, á otro acogido.

Acceder á lo solicitado por dos acogidos del Hospicio, meritorios en estas Oficinas, concediéndoles la ración en metálico.

Hacienda.

Remitir á la Contaduría el presupuesto ordinario de la provincia para el corriente año económico, autorizado por Real orden fecha 20 del actual, y disponer su impresión y distribución entre los Sres. Diputados; al propio tiempo que por la indicada dependencia se pasa á los negociados respectivos relación detallada de las alteraciones introducidas por la Diputación provincial para su debido cumplimiento.

Disponer, de conformidad con el señor Ordenador de Pagos, que por el Depositario de fondos provinciales, en representación de la provincia, se haga suscripción de las acciones de la nueva Sociedad creada para el arriendo de las rentas de tabacos, en proporción á las que del Banco de España posean ó puedan corresponder al Hospital general y de la Pasión, Casa de Expósitos y la Inclusa y Colegio de la Paz, dando cuenta una vez realizada la operación, del número de las que se adjudicasen y del tipo á que se cotizasen en Bolsa, cuyo acuerdo se adopta teniendo en cuenta la urgencia del caso, que no admite dilaciones toda vez que en el día siguiente espira el plazo para concurrir á la suscripción, y entendiéndose sin perjuicio de solicitar la competente autorización del Gobierno de S. M.

Conceder la autorización solicitada por el Ayuntamiento de Valdilecha para abonar en seis años consecutivos la suma que por atrasos es en deber á la provincia, dictando reglas para el cumplimiento de este convenio.

Aprobar las cuentas de estancias devengadas por dementes en los manicomios de Ciempozuelos durante el mes de Mayo último, cuyo importe asciende á 8.596'25 pesetas, y declarar de abono dicha suma.

Idem id. de id. por id. de San Baudilio de Llobregat durante el mes de id. último, y declarar de abono su importe, que asciende á 3.720 pesetas.

Rectificar el error padecido al fijar al Ayuntamiento de San Agustín el cupo que por repartimiento provincial le corresponde satisfacer en el presente año económico, cuya cuantía es de 2.381 pesetas 44 céntimos en vez de las 1.851'17, oficiando á la indicada Corporación á los efectos consiguientes.

Aprobar la liquidación de intereses de demora que corresponden á los contratistas de la construcción del Asilo de las Mercedes en el ejercicio terminado de 1886-87.

Disponer la forma de compensación por lo que se refiere á las 128'39 pesetas asignadas de más por reparto provincial al Ayuntamiento de Prádena del Rincón.

Idem, de conformidad con lo propuesto por la Depositaria, la forma de pago de las 15 acciones de la nueva Sociedad creada para el arriendo de los tabacos, que han correspondido á los Establecimientos de Beneficencia.

Quedar enterada de que en vez de las 15 acciones de la nueva Sociedad creada para el arriendo de tabacos, son 14 las asignadas á los Establecimientos de Beneficencia.

Disponer las deducciones correspondientes en el importe de los cupos por diferencias señaladas de más al Ayuntamiento de Talamanca en los cuatro ejercicios de los años económicos de 1883-84 á 86-87.

Adoptar varias resoluciones en el expediente relativo á la delegación concedida por el Sr. Gobernador á favor de Don Francisco Ortega cerca del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, encaminadas á normalizar la administración municipal de dicho pueblo.

Declarar incursos en la multa de 10 pesetas á los Ayuntamientos de la provincia que en el término de ocho días, á contar desde la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL, no remitan los balances y cuentas correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio, reclamados ya por circular de 5 del corriente.

Disponer que con cargo al crédito consignado para gastos generales del Asilo de las Mercedes se satisfaga el importe del marco del cuadro destinado para la capilla.

Acordar que con cargo al crédito consignado para impresiones de las oficinas centrales se satisfaga el coste de la impresión de los 300 ejemplares de la Memoria Médico-estadística de los Establecimientos de la Beneficencia provincial.

Conceder la prórroga de un mes al Ayuntamiento de San Martín de la Vega y la de dos meses á los de Galapagar y Pozuelo de Alarcón para cumplir lo que se les previno en oficio fecha 21 de Mayo último, respecto á la formación de expedientes en averiguación de los responsables por descubiertos de contingente provincial.

Informar al Sr. Gobernador manifestándole los motivos del descuberto en que la Corporación se halla con la Facultad de Medicina de la Universidad central en pago de estancias de enfermos del Hospital Clínico, y que se atenderá á esta obligación con la preferencia posible y los recursos de que se pueda disponer lo permitan.

Aprobar las cuentas de gastos satisfechos por el Ayuntamiento de Chinchón para sostenimiento de la cárcel de Audiencia, correspondientes al tercero y cuarto trimestres del ejercicio ordinario que finó en 30 de Junio último.

Interesar del Sr. Gobernador del Banco de España se sirva dar las órdenes convenientes para que por los Recaudadores respectivos se proceda con la urgencia posible á la liquidación que por recargo sobre las contribuciones directas corresponde percibir á los pueblos de la provincia.

Desestimar, teniendo en cuenta las razones que motivaron su salida del Hospicio, la instancia de un acogido que fué

del mismo, solicitando la entrega de una cartilla de imposición hecha á su favor en la Caja de Ahorros.

Acceder á la instancia de Ana García San Juan, que solicita el abono por la Provincia de las estancias que devenga su hijo en el Manicomio de Ciempozuelos.

Quedar enterada con satisfacción de la Real orden expedida por el Sr. Ministro de Hacienda disponiendo que por la Dirección de la Deuda se proceda, sin esperar turno, al despacho de todas las liquidaciones y emisión de las inscripciones intransferibles que deben expedirse á favor de la Diputación provincial por resultado del capital liquidado por la Intervención general del Estado á los Establecimientos de Beneficencia que de aquella dependen; consignar un voto de gracias al Sr. Ordenador de pagos por el celo y eficacia desplegados en este asunto, y hacer presente á la vez al expresado Sr. Ministro la gratitud de la Comisión por la solicitud con que atiende á los intereses de los Establecimientos benéficos que corren á cargo de la provincia.

Conceder á los Ayuntamientos de Sieiteglestias y Torremocha treinta días de prórroga para terminar el expediente de responsabilidad de los deudores á la Diputación por contingente provincial.

Idem al Ayuntamiento de Valdelaguna la prórroga que solicita para satisfacer en seis años lo que debe por contingente provincial, debiendo satisfacer la parte correspondiente cada trimestre á la vez que lo que corresponda por el ejercicio corriente.

Desestimar la pretensión del Ayuntamiento de Alcobendas respecto á la condonación de sus atrasos para invertirlos en obras de utilidad pública.

Aprobar las cuentas remitidas por el Alcalde de Colmenar Viejo de gastos anticipados por el Ayuntamiento durante el tercer trimestre de 1886-87 por sostenimiento de la cárcel de Audiencia y prisión correccional.

Conceder al Ayuntamiento de Torrelaguna la moratoria que solicita de seis años para satisfacer lo que adeuda por atrasos al contingente provincial, debiendo abonar dichos atrasos por sextas partes en cada ejercicio además de lo que le corresponda pagar por corriente.

Oficiar al Ayuntamiento de Carabanchel Alto previniéndole que bajo su más estrecha responsabilidad forme un presupuesto extraordinario para el abono de lo que adeuda por contingente provincial.

Conceder al Ayuntamiento de Corpa el plazo de siete años para extinguir su deuda con la Diputación por contingente provincial en análogas condiciones á las impuestas á los demás Ayuntamientos á quienes se ha otorgado este beneficio.

Desestimar la solicitud del Ayuntamiento de Valdeolmos, relativa á pedir la condonación de lo que adeuda por atrasos del contingente provincial para destinar su importe á la readificación de la Casa Ayuntamiento y Escuela.

Prevenir al Alcalde de Torreledones que es indispensable que por aquel Ayuntamiento se active el cobro de los débitos que tiene á su favor, procedentes de la venta de sus bienes de propios, y caso de no realizarlo en breve plazo, exigirá la responsabilidad á que haya lugar.

Conceder al Ayuntamiento de Pozuelo del Rey el plazo de seis años que solicita para satisfacer lo que adeuda por contingente provincial con las condicio-

nes exigidas á los demás á quienes se ha concedido igual moratoria.

Idem á los Alcaldes de Robledo de Chavela y Lozoyuela dos meses de prórroga para la terminación del expediente en averiguación de los responsables por atrasos del contingente provincial, previniéndoles que transcurrido dicho plazo sin haber terminado el expediente, se les exigirá la responsabilidad que haya lugar.

Resolver la instancia de los vecinos de Lozoya que formaron el Ayuntamiento en los años de 1874 y 75, que para la concesión del plazo que solicitan como responsables que aparecen del descuberto de aquellos años y las certificaciones de las partidas que constituyen el cargo y data de las cuentas, acudan directamente al Ayuntamiento en demanda de su pretensión.

Disponer el envío de comisionados á los pueblos cuyos Ayuntamientos no han remitido las cuentas y balances correspondientes al cuarto trimestre del año económico del 86-87, con objeto de que formen de oficio las indicadas cuentas y balances señalando á cada comisionado los dietas de 10 pesetas, que serán abonadas por el causante del retraso en cumplir este servicio.

Conceder al Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama la moratoria de dos años que ha solicitado para satisfacer el total de lo que debe á la Diputación provincial, con las mismas condiciones que las establecidas para casos análogos.

Previniendo al Alcalde de la Puebla de la Mujer Muerta que exija la responsabilidad por débitos de ejercicios cerrados, y que en término preciso de un mes ingrese en la Caja provincial las cantidades que corresponden.

Concediendo al Alcalde de Torres prórroga de dos meses para instruir expediente de responsabilidad por descubiertos de contingente provincial, y que pasado dicho plazo sin verificarlo se le exigirá responsabilidad.

Idem al Ayuntamiento de Buitrago plazo de seis meses para satisfacer atrasos del contingente provincial, apercibiéndole que pasado dicho plazo se procederá por la vía de apremio.

Disponiendo que por los que han formado la Corporación municipal de Fuente el Saiz en los ejercicios de 1874-75, 77 á 78, 80 á 81 y 83 á 84 se manifiesten las causas que motivaron las faltas de recaudación é ingreso en la Caja municipal de las cantidades que hacen figurar en un estado, concediéndoles plazo de 10 días, bajo la responsabilidad del Alcalde.

Disponiendo se satisfagan con cargo al crédito consignado, cap. 5.º, art. 4.º del presupuesto de 1886 á 87, período de ampliación, las 75 pesetas á que ascienden las dietas de los Sres. López Colmenar y Garrote en la práctica de varias diligencias en Arganda.

Aprobar la cuenta de administración de la casa núm. 10 de la calle de Juanelo, con un saldo de 489 pesetas con 83 céntimos que ingresan en Depositaria.

Idem la cuenta de gastos satisfechos por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo para el sostenimiento de la cárcel de Audiencia, y declarar de abono su importe de 1.154 pesetas 15 céntimos por cuenta de lo que el Ayuntamiento adeuda á la provincia.

Resolviendo que el sueldo devengado por el maquinista del Asilo de las Merce-

des por los doce primeros días de Julio último se abonon con cargo al crédito para contratación de alumbrado eléctrico, ó su sustitución en aquel Establecimiento.

Declarar de abono la cuenta de estancias en Ciempozuelos por los meses de Junio y Julio, importantes 17.567 pesetas 50 céntimos.

Idem id. la cuenta de estancias en San Baudilio, correspondientes al mes de Julio último, importante 3.836 pesetas 25 céntimos.

Quedar enterada de una Real orden autorizando á la Diputación para llevar á cabo las ampliaciones de crédito en el presupuesto del año económico de 1886-87.

Disponiendo que, sin perjuicio de lo que en su día se resuelva, el Ayuntamiento de Navalcarnero remita el expediente que se le ordenó instruir ó ingrese en Depositaria 7.741 pesetas 9 céntimos que adeuda.

Aprobando la liquidación de intereses de demora por débito al Sr. Serra, correspondientes á 1886-87, importantes 12.110 pesetas 75 céntimos, y reclamar de nuevo al Ayuntamiento de Madrid el pago de los tres plazos que adeuda por solares para Parque higiénico.

Idem la cuenta de estancias de dementes en Ciempozuelos en Agosto último, declarando de abono su importe de 9.520 pesetas.

Concediendo al Ayuntamiento de Horcajo hasta fin de Diciembre para que realice y pague lo que adeuda á la Diputación.

Aprobando las cuentas de estancias de dementes en San Baudilio, y declarar de abono su importe de 6.603 pesetas 75 céntimos.

Declarando de abono á Francisco González la dote de 125 pesetas correspondiente á su mujer Catalina Correa, acogida del Hospicio.

Accediendo á la pretensión de Santiago Outín, acogido que fué del Hospicio, entregándole una cartilla de la Caja de Ahorros de su propiedad.

Declarando de abono á Rafael del Hoyo la dote de 125 pesetas que correspondió á su mujer María de la Paz, acogida de la Inclusa.

Disponiendo se haga uso del procedimiento legal para realización de los débitos por contingente provincial de los Ayuntamientos que no han dado cumplimiento al acuerdo de 11 de Mayo último, y se proceda de igual modo contra los que no han satisfecho las cuotas del ejercicio de 1886-87 y primer trimestre del ejercicio corriente.

Idem que el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes ingrese en término de 30 días los fondos retenidos en el depositario judicial.

Solicitando autorización para ordenar legalmente el pago de 10.000 pesetas que se consideran suficientes para sufragar los gastos que han de ocasionarse con motivo del Congreso Literario Artístico Internacional.

Disponiendo que las 3.094 pesetas que importa la colocación de 19 pararrayos en el Hospital provincial se satisfagan con cargo al capítulo de «Gastos generales» del Establecimiento, á reserva de incluir crédito en el presupuesto adicional.

Declarando de abono á Gregorio Serrano, marido de María de Purificación de San Antonio, la dote de 275 pesetas de la Memoria de Doña María Medel y el

premio de lotería de 125 que aquella corresponden.

Denegando la pretensión del Ayuntamiento de Fuente el Saz de abonar 1.000 pesetas anuales por cuenta de lo que adeuda, concediéndole moratoria para que lo satisfaga en seis años y en 24 plazos, entendiéndose que la falta de un plazo anulará esta gracia.

Idem la pretensión del Ayuntamiento de Brunete de prórroga para instrucción del expediente de responsabilidad por descubiertos á los fondos provinciales.

Concediendo á la viuda de D. Tomás Gurich, Escribiente que fué de esta Secretaría la cantidad de 150 pesetas para atender á gastos de entierro de su difunto esposo.

Concediendo al Ayuntamiento de Pinto la moratoria que ha solicitado para satisfacer dentro del corriente año económico lo que adeuda por atraso de contingente provincial.

Disponiendo se cumpla lo acordado en 2 de Septiembre último, respecto á la entrega por el Ayuntamiento de Sieteiglesias de la suma de 1.682'77 pesetas por atrasos de contingente provincial, por falta en el cumplimiento de su deber.

Resolviendo que el Ayuntamiento de San Martín de la Vega ingrese en la Caja provincial las 9.490'13 pesetas que adeuda por contingente provincial de los ejercicios de 1883 á 86.

Aprobando la cuenta de estancias de dementes en el Manicomio de Ciempozuelos, correspondiente á Septiembre último, declarando de abono su importe de 9.041'25 pesetas.

Aprobando la cuenta de productos por custodia de depósitos.

Declarar de abono á la viuda del Escribiente D. Benito T. Gurich la cantidad que había devengado al ocurrir su fallecimiento.

Suspendiendo los procedimientos iniciados contra el Ayuntamiento de Carabanchel Alto para pago de atrasos por contingente provincial, en vista de las razones que expone.

Accediendo á la pretensión del Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra de ceder á la Diputación unos créditos para solventar atrasos de contingente provincial.

Prevenir al Alcalde de Torremocha de Uceda remita en el término de treinta días el expediente mandado instruir por descubiertos del contingente provincial.

Conceder al Ayuntamiento de Lozoya un plazo de 30 días para que los interesados en el expediente instruido por descubiertos á los fondos provinciales puede justificar á quién corresponde la responsabilidad de la expresada deuda.

Reconocer al Delineante D. Eugenio María Fernández, de conformidad con los precedentes establecidos, los 12 años y 6 meses de servicios prestados al Estado, en vista de su instancia.

Conceder un plazo improrrogable de cuatro días á los Ayuntamientos que á esta fecha no han cumplido lo dispuesto por la Superioridad en punto á remisión de balances y cuentas correspondientes á los semestros últimos, conminándoles con una multa de 250 pesetas si pasado dicho plazo no los remiten, nombrándose después á los empleados de la Sección provincial de Examen de cuentas para cumplir como agentes este servicio.

Terminada la orden del día ocupó la Presidencia el Sr. Moral.

Seguidamente se dió cuenta de una permuta convenida entre los Sres. Lengo y Fernández Gómez, de sus Comisiones respectivas, y fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta de una proposición suscrita por el Sr. Gómez Pombo, y para autorizar su lectura por los Sres. Lorenzo Corral y Martín Berganza, pidiendo que se abra una amplia información oral sobre cuanto á carreteras corresponde, ora sea en sus estudios, ora en la ejecución, desde la fecha de Noviembre de 1884 hasta el presente mes.

Apoiada brevemente por el Sr. Gómez Pombo, fué tomada en consideración en votación nominal, diciendo sí los señores Diputados que se hallaban presentes, los cuales fueron los que á continuación se expresan:

Arce.—Cemboráin.—Cortina.—Escribano.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—F. Pérez de Soto.—Gómez Pombo.—Hernández Arteaga.—Lengo.—Martín Berganza.—Martínez Aedo.—Massa.—Murcia.—Peláez.—Presilla.—Rancés.—Revuelta.—Romera (Conde de la)—Sanz Parra.—Seijo.—Cunil (Secretario).—Guillén (Secretario).—Moral (Presidente).

A propuesta del Sr. Peláez se acordó declarar urgente la proposición, y se abrió discusión acerca de la misma.

Los Sres. Rancés y Pérez de Soto hablaron en contra, siendo contestados por el Sr. Gómez Pombo.

Hecha la correspondiente pregunta, fué desechada la proposición en votación nominal por 10 votos contra 6, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

Fernández Argente.—F. Pérez de Soto.—Hernández Arteaga.—Lengo.—Peláez.—Rancés.—Revuelta.—Romera (Conde de la).—Seijo.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron sí:

Cortina.—Escribano.—Gómez Pombo.—Sanz Parra.—Cunil (Secretario).—Guillén (Secretario).

Acto continuo se dió cuenta de otra proposición suscrita por el Sr. Gómez Pombo, y para autorizar la lectura por los Sres. Martín Berganza y Lorenzo Corral, pidiendo se acuerde una subvención al Ayuntamiento de Colmenar Viejo para los gastos que ocasione el dotar de aguas potables á dicho pueblo.

Apoiada por el Sr. Gómez Pombo, fué tomada en consideración en votación ordinaria, haciendo constar su voto en contra el Sr. Conde de la Romera, y se acordó pasarla á informe de la Comisión de Fomento.

Seguidamente y á propuesta de la Presidencia se acordó designar á los señores Cortina y Escribano para que concurren á las subastas que simultáneamente se celebre en esta Casa Palacio y en los Establecimientos de Beneficencia para servicios provinciales.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima la revisión de acuerdos de la Comisión provincial.

AYUNTAMIENTOS

Majadahonda.

Hace unos ocho días que los guardas de campo encontraron una mula de pelo

negro peceño, de siete cuartas tres dedos de alzada, cerrada, hociblanca, lunar blanco en la cruz, rozada en la región dorsal, manca de la mano derecha, que estaba pastando uvas en las viñas de este término municipal y se encuentra depositada.

La persona que se considere dueña de dicho animal, se presentará en término de ocho días á recogerla con los documentos que justifiquen su propiedad, abonando los daños y gastos, y pasado dicho término será enajenada.

Majadahonda 20 de Noviembre de 1887.—El Alcalde, Nicolás Millán.

PROVIDENCIAS JUBICIALES

Juzgados de primera instancia.

CENTRO

D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del Centro de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Dionisio Lejarraga Loyola, hijo de Clemente y de Estanislao, natural de San Millán de la Cogolla, partido de Nájera (Logroño), casado con Doña Melitona, Notario, cesante, de 33 años, domiciliado en la calle de la Salud, núm. 17, piso cuarto, y cuyo actual paradero, se ignora, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado para la práctica de las diligencias acordadas en la causa que se le sigue por ocultación de bienes.

Encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen las más activas diligencias para la detención de dicho procesado, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Madrid 15 de Noviembre de 1887.—José R. Zapata.—El Secretario, Emilio J. Pérez.

ESTE

En virtud de providencia del Sr. Don Angel Ramón Herreros, Comendador de la Real y Española Orden de Isabel la Católica y en comisión Juez de primera instancia del distrito del Este de esta capital, por haber desempeñado antes cargo de superior categoría, se hace saber al público que por D. Felipe Ibarra y Morales, de 25 años cumplidos, Abogado [del Colegio de esta Corte, habitante en la calle de Peligros, núm. 20, piso tercero, se ha entablado expediente sobre que se le incluya en las listas electorales para Diputados á Cortes, habiéndose señalado el término de 20 días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que las personas que tengan que reclamar algo contra dicha inclusión acudan con sus solicitudes á la Secretaría de este Juzgado, situado en la planta principal de la Casa Palacio calle del General Castaños, número 1.

Madrid 19 de Noviembre de 1887.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Angel Ramón Herreros.—El Secretario, Francisco Fernández de la Torre.

OESTE

D. Benito Pasarón, Juez municipal del distrito de la Audiencia é interino de instrucción del del Oeste.

Hago saber que en causa que ins- truyo por hurto de dos gallinas, que

debió ocurrir en la plaza de Puerta Cerrada, en la noche del 21 al 22 del mes de Septiembre último, por providencia de hoy he acordado llamar por término de diez días á los que se crean con derecho á ellas.

Dado en Madrid á 18 de Noviembre de 1887.—Benito Pasarón.—Agapito de las Heras.

OESTE

En virtud de providencia del Señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte, dictada en causa contra Antonio Bravo Heredero, por estafa de diez décimos de lotería, se cita y llama por término de cinco días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, á Ramón Rodríguez Peña, que habitó en la Rivera de Curtidores, núm. 11, piso principal, con el fin de que se presente en expresado Juzgado para la práctica de una diligencia relacionada con el sumario; apercibido que si deja de hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 23 de Noviembre de 1887.—V.º B.º.—El Juez, Benito Pasarón.—El Secretario, Francisco Ruiz.

OESTE

D. Federico Monsalve y Callejo, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital.

Por el presente hago saber que por D. Rafael de la Bastida y Romero, vecino de esta capital, propietario y habitante calle del Colmillo, núm. 9, cuarto tercero derecha, se ha hecho cesión de todos sus bienes en favor de sus acreedores, y por auto de 14 del actual se ha declarado en concurso voluntario, por lo que se previene á las personas que sean deudoras al mismo, no le hagan pagos algunos, bajo pena de tenerlos por ilegítimos; debiendo verificarlo al depositario judicial D. Próspero Peláez, domiciliado en la calle del Piamonte, núm. 22, ó á los síndicos del concurso luego que sean nombrados.

Al mismo tiempo se cita á los que se crean acreedores del D. Rafael de la Bastida, para que en el término de 20 días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, por sí ó por medio de apoderados, legalmente autorizados, con los documentos justificativos de sus respectivos créditos; bajo apercibimiento que de no presentarse les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á 21 de Noviembre de 1887.—Federico Monsalve.—Ante mí, Severiano de Diego.

OESTE

D. Benito Pasarón, Juez interino del Juzgado de instrucción de la zona del Oeste en esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Metediese y Barbo, vecino de esta Corte, que ha vivido en la calle de Juanelo, núm. 21, cuarto principal, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de diez días se persone en este Juzgado por autos de la causa que se le sigue por el delito de estafa, pendiente en la actualidad en la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole en su consecuencia el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Madrid á 18 de Noviem-

bre de 1887.—Benito Pasarón.—El Secretario, Francisco Ruiz.

GETAFE

Dr. D. Juan Hidalgo y García, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por el presente se cita y llama al apodado el *Raspa*, hermano de la Concha, y otro que suele acompañarle cuyos nombres y circunstancias no constan, para que en término de 10 días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar su publicación en la *Gaceta de Madrid* y **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial de esta villa, bajo apercibimiento de parales el perjuicio á que haya lugar, pues así lo he acordado en causa que instruyo contra Antonio López Pedrosa y otra por robo.

Dado en Getafe á 7 de Noviembre de 1887.—Juan Hidalgo.—Por su mandado, Camilo García.—Escopia.—El Escribano, Camilo García.

COLMENAR VIEJO

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que en los autos de juicio universal de quiebra que se siguen contra la Sociedad Vinícola en España, domiciliada en Chamartín de la Rosa, inmediato á Madrid, se sacan á la venta en pública subasta por segunda vez y con rebaja de un 25 por 100 de la tasación, todos los bienes pertenecientes á dicha Sociedad, justipreciados en la suma de 197.823 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día 6 de Diciembre próximo, á la una de su tarde, en las bodegas llamadas de Buenavista, situadas en el expresado pueblo; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, previa rebaja del 25 por 100 de ésta; que será preferido el que haga postura á todos los bienes y en su defecto se venderán por separado los muebles de los inmuebles y que para tomar parte hay que consignar el 10 por 100 de dicha tasación.

Dado en Colmenar Viejo á 17 de Noviembre de 1887.—Francisco Heliodoro.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

TORRELAGUNA

D. Agustín Sáez y Domingo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que en cumplimiento de lo que disponen los artículos 27 y 28 de la ley de 28 de Diciembre de 1878, sobre elecciones para Diputados á Cortes, se hace notorio que han pedido su inclusión como electores de este distrito los señores siguientes:

Sección de Montejo.

- D. Eustaquio González y Fernández.
- D. Saturnino Serrano y Martín Ibáñez.
- D. Luis Mesto y González.
- D. Juan Ibáñez y Martín Vacas.
- D. Patricio García y Serrano.
- D. Ignacio Mesto y González.
- D. Ciriaco Mesto y Martín.
- D. Cipriano González y González.
- D. Miguel Herranz y Sanz.

Y para que puedan hacerse reclamaciones en el término de 20 días, contados desde la inserción en el **BOLETÍN OFICIAL**

de la provincia, pasado el cual no serán oídas las que se hicieren se fija el presente.

Dado en Torrelaguna á 12 de Noviembre de 1887.—Agustín Sáez.—Ante mí, Luis F. Almazán.

TORRELAGUNA

D. Agustín Sáez y Domingo, Juez de primera instancia de esta villa de Torrelaguna y su partido.

Por el presente hago saber que en cumplimiento de lo que dispone los artículos 27 y 28 de la ley de 28 de Diciembre de 1878, sobre elecciones para Diputados á Cortes, se hace notorio que han pedido su inclusión como electores de este distrito los señores siguientes:

Sección de Montejo.

- D. Florencio Sanz y Sanz.
- D. Celedonio Rebollo y Sanz.
- D. Hilario Harcia y Hernández.
- D. Eusebio Sanz y Fernández.
- D. Alfonso Martín y Blanco.
- D. Jesús Sanz y Rodríguez.

Y para que puedan hacerse reclamaciones en el término de 20 días, contados desde la inserción en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, pasado el cual no serán oídas las que se formularen se fija el presente.

Dado en Torrelaguna á 19 de Noviembre de 1887.—Agustín Sáez.—Ante mí, Luis F. Almazán.

Juzgados municipales.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Fernando Martínez Lorenca, de 27 años, albañil, cuyo domicilio se ignora, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, calle de Esparteros, 1, 2.º izquierda, á fin de que extinga la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Noviembre de 1887.—V.º B.º—Dr. González.—El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Ramón Curtelero y Hernández, de 53 años, soltero, panadero, cuyo domicilio se ignora, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Esparteros, número 1, segundo izquierda, á fin de que extinga la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 21 de Noviembre de 1887.—V.º B.º—Doctor González.—El Secretario, Mariano Ordás.

CONGRESO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Congreso contra Francisco Hidalgo Muñoz y Dámaso Lizasoain Robles, vecinos de esta Corte, cuyos domicilios se ignoran, por escándalo promovido en la madrugada

del 20 de Junio último en el Prado, por el Sr. D. Manuel Osuna y Boticario, Juez municipal de este distrito, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo que debia condenar y condeno á Dámaso Lizasoain y Robles y Francisco Hidalgo Muñoz, á 25 pesetas de multa á cada uno, reprensión y costas por mitad; debiendo sufrir por la multa, en

caso de insolvencia, el arresto correspondiente.

Y para insertar en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia, á fin de que sirva de notificación á los denunciados Dámaso Lizasoain y Francisco Hidalgo, expido la presente, visada por el Sr. Juez, en Madrid á 2 de Noviembre de 1887.—V.º B.º—Osuna.—El Secretario, Emilio Buceta.»

Factoría de subsistencias militares de Leganés.

MES DE OCTUBRE DE 1887

RELACIÓN circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Día.	Nombre del vendedor.	Vecindad.	Clase del artículo.	CANTIDAD Qqs. métricos.	Precio de la unidad del artículo.		IMPORTE Pesetas.
					Pesetas.	Pesetas.	
28	D. Vicente de la Barrera.	Leganés.....	Harina de todo pan	150 qq. méts.	36	50	5.475
27	D. Venancio Vázquez...	Madrid.....	Café.....	50 kilgmos.	4	50	225
27	Sres. Rodríguez, Tintoré y Compañía.....	Idem.....	Azúcar...	400	0	73	292
27	D. Toribio Hernando....	Carabanchel..	Sal.....	300	0	185	55 50
29	D. Manuel M. Maroto....	Leganés.....	Leña	120 qq. méts.	4	50	540
29	El mismo.....	Idem.....	Cebada ..	60'945 lts .	12	85	783 14
29	El mismo.....	Idem.....	Paja.....	50 qq. méts.	6	50	325
TOTAL.....							7.635 64

Leganés 31 de Octubre de 1887.—El Administrador, Leonardo Mesa.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, José Fernández de Castro.

Factoría de utensilios militares de Leganés.

MES DE OCTUBRE DE 1887

RELACIÓN circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Fecha.	Nombre del vendedor.	Vecindad.	Clase.	CANTIDAD	Precio del artículo		IMPORTE Pesetas.
					Pesetas.	Pesetas.	
27	D. Manuel M. Maroto.....	Leganés.....	Aceite....	182 litros.	1	06	192 92
28	D. Toribio Hernando....	Carabanchel .	Petróleo..	36	0	80	28 80
TOTAL.....							221 72

Leganés 31 de Octubre de 1887.—El Administrador, Leonardo Mesa.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, José Fernández de Castro.

Factorías militares de Vicálvaro.

MES DE OCTUBRE DE 1887.

RELACIÓN de compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el mes de la fecha.

Fechas.	Nombre y clase de los artículos.	UNIDAD de peso ó medida.	Cantidad adquirida .	PRECIO de la unidad		IMPORTE Ptas. Cénta.
				Ptas.	Cénta.	
27	Harina de todo pan.....	Quintales métricos	66	35	70	2.356 20
12	Paja.....	Idem.....	254'64	6	50	1.656 16
27	Idem.....	Idem.....	163'44	6	50	1.062 88
27	Leña.....	Idem.....	51'14	4		204 56
31	Café.....	Kilogramos.....	74	3	50	259
31	Azúcar.....	Idem.....	147	66		97 62
31	Aceite de oliva.....	Litros.....	289	1		289
24	Carbón vegetal.....	Quintales métricos	29	10	80	330 80
24	Esparto.....	Idem.....	20	9	60	192

Vicálvaro 31 de Octubre de 1887.—El Administrador, Alfonso Martínez.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Emilio Lledó.